

## Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias

**Objeto:** realización de inversiones en explotaciones agrícolas que contribuyan a la mejora de su viabilidad y competitividad, mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones, facilitar la reestructuración y modernización de las mismas a fin de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación de su producción, mediante la implantación de planes de mejora

**Personas beneficiarias:** personas físicas, entidades inscritas en el registro de titularidad compartida y entidades asociativas con personalidad jurídica

- Con la condición de PYME
- Y titulares de explotaciones agrarias

### Gastos subvencionables:

- Construcción o adquisición de bienes inmuebles
- Compra de terrenos
- Implantación y reestructuración de cultivos permanentes
- Instalaciones de riego
- Otras instalaciones: acondicionamiento, comercialización y transformación; reducción del impacto ambiental o incremento de la eficiencia energética, y/o utilización de energías renovables
- Maquinaria, vehículos de carga y descarga y transporte, y otros equipos incluidos los informáticos (excepto bienes de segunda mano)
- Costes generales: gastos de proyectos, honorarios de arquitectos y de ingenieros, asesoramientos, etc.
- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisición de patentes, licencias, derechos de autor o marcas registradas

**Cobertura:** 40% (carácter general) con los siguientes incrementos hasta un máximo del 75%:

- Jóvenes (<41 años) instalados efectivamente en los 5 años anteriores: 20%
- Explotaciones ubicadas mayoritariamente en zonas de montaña según PDR: 15%
- Explotaciones acogidas a las medidas de agroambiente y clima o de agricultura ecológica según PDR: 15%

**Inversión** mínima de 6.000 € y subvención máxima de

- Persona física: 100.000 € por UTA con un límite de 200.000 € en todo el período de aplicación del PDR
- Entidad asociativa: hasta cuatro personas físicas

**Límite de solicitud:** 24/04/2023

**Inversiones** desde la fecha de resolución y siempre después de la solicitud con certificado técnico de no iniciación. Posibilidad de modificaciones del plan de mejora hasta el 30/09/2024

**Bases reguladoras:** [https://dogv.gva.es/datos/2016/11/11/pdf/2016\\_8874.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2016/11/11/pdf/2016_8874.pdf) [https://dogv.gva.es/datos/2019/11/08/pdf/2019\\_10341.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2019/11/08/pdf/2019_10341.pdf)

**Convocatoria:** [https://dogv.gva.es/datos/2023/02/24/pdf/2023\\_1857.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/02/24/pdf/2023_1857.pdf)

**Extracto:** [https://dogv.gva.es/datos/2023/02/24/pdf/2023\\_1867.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/02/24/pdf/2023_1867.pdf)

**Tramitación:** [https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=574](https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=574)